



Resolución de la Unidad de Administración

N° 034-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 06 de junio de 2022

VISTOS:

La Nota N° D000904-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N°D00043-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-GDD, de la Unidad de Atención y Protección, el Informe N° D00059-2022-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, el Memorando N° D00545-2022-MIMP-AURORA-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante **el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", en adelante **la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA;

Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de febrero de 2022, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe de S/. 1 146 336.00 (Un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles); y la reposición por el monto de S/ 5 875 810.00 (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 soles) de los Fondos Fijos para Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional; así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, detallados en el Anexo 3 de la citada Resolución;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, la Unidad de Atención y Protección es la unidad responsable de conducir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM; teniendo, entre los servicios a su cargo, la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Estrategia Rural (ER);

Que, la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) es un servicio que se implementa en distrito rurales de costa, sierra y selva del Perú, con la finalidad de contribuir al acceso a la justicia y derechos de la población de las zonas rurales, ámbitos de comunidades campesinas e indígenas y el derecho consuetudinario, bajo el pleno respeto de los derechos humanos;

Que, mediante Nota N° D000904-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N°D00043-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-GDD de fecha 25 y 16 de mayo de 2022, la Unidad Atención y Protección solicita la ampliación de la apertura y

reposición de los Fondos Fijos para Caja Chica de los servicios de Estrategia Rural de Challhuahuacho, Coporaque, Tantar, Anco, Salcahuasi, El Parco, Imaza, Corani, Coasa, Rio Tambo, Tapo, Palca - Tacna, Tahuamanu, Plvora, Masisea, Parinari, Chaglla para el ejercicio fiscal 2022, aprobados mediante Resolucin de la Unidad de Administracin N 005-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de febrero de 2022, por un importe total de S/ 10 370.00 (Diez mil trescientos setenta con 00/100 soles) y S/ 49 386.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles), respectivamente, a fin de cubrir los gastos de traslado de los/as profesionales de los citados servicios, adquisicin de materiales u otros gastos inmediatos y urgentes que se requieran para la implementacin de las intervenciones de la Estrategia Rural en Plataformas de servicios Tambos, a travs de la ejecucin de acciones con poblacin rural y rural dispersa orientadas a contribuir a hacer frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Informe N D00059-2022-MIMP-AURORA-SC, de fecha 27 de mayo de 2022, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Atencin y Proteccin, concluye que la ampliacin de los Fondos Fijos para Caja Chica para los diecisiete (17) servicios de la Estrategia Rural, permite la atencin de los gastos menores que demandan su cancelacin inmediata o que por su finalidad y caracterstica no pueden ser debidamente programados; asimismo, contribuye atender de forma oportuna y adecuada las necesidades de los servicios; por lo que recomienda gestionar la aprobacin de la ampliacin de la Certificacin de Crdito Presupuestario - CCP N 126 por el importe de S/ 10 370.00 (Diez mil trescientos setenta con 00/100 soles) correspondiente a la ampliacin de la apertura; as como, de la Certificacin de Crdito Presupuestario - CCP N 131 por un importe de S/ 49 386.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles) correspondiente a la ampliacin de la reposicin de los Fondos Fijos para Caja Chica de los diecisiete (17) servicios de la Estrategia Rural;

Que, mediante Memorando N D00545-2022-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 30 de mayo del 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernizacin aprueba la ampliacin de la Certificacin de Crdito Presupuestario - CCP N 126 por el importe de S/ 10 370.00 (Diez mil trescientos setenta con 00/100 soles) correspondiente a la ampliacin de apertura de los Fondos Fijos para Caja Chica de los diecisiete (17) servicios de la Estrategia Rural, as como de la Certificacin de Crdito Presupuestario - CCP N 131 por un importe de S/ 49 386.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles) correspondiente a la ampliacin de la reposicin de los Fondos Fijos para Caja Chica de los diecisiete (17) servicios de la Estrategia Rural, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009; Programa Nacional para la Prevencin y Erradicacin de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la ampliacin de la apertura y reposicin de los Fondos Fijos de Caja Chica de los servicios de Estrategia Rural de Challhuahuacho, Coporaque, Tantar, Anco, Salcahuasi, El Parco, Imaza, Corani, Coasa, Rio Tambo, Tapo, Palca - Tacna, Tahuamanu, Plvora, Masisea, Parinari, Chaglla;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorera; la Resolucin Directoral N 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorera aprobada por la Resolucin Directoral N 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Ao Fiscal anterior, del

Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, “Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022”, aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA; y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

Con las visaciones de la Directora de la Unidad de Atención y Protección, de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad, en lo que respecta a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de la apertura de los Fondos Fijos para Caja Chica de diecisiete (17) servicios de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA por el importe total de S/ 10 370.00 (Diez mil trescientos setenta con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	META PRESUPUESTAL	ESTRATEGIA RURAL	2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.99	APERTURA TOTAL
			ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	OTROS BIENES	OTROS GASTOS	
1	23	Challhuahuacho	300.00	90.00	30.00	20.00	360.00	800.00
2	23	Coporaque	300.00	90.00	30.00	20.00	560.00	1,000.00
3	23	Tantará	300.00	90.00	30.00	20.00	460.00	900.00
4	23	Anco	300.00	90.00	30.00	20.00	260.00	700.00
5	23	Salcahuasi	300.00	90.00	30.00	20.00	160.00	600.00
6	23	El Parco	300.00	90.00	30.00	20.00	360.00	800.00
7	23	Imaza	300.00	90.00	30.00	20.00	460.00	900.00
8	23	Corani	300.00	90.00	30.00	20.00	160.00	600.00
9	23	Coasa	300.00	90.00	30.00	20.00	60.00	500.00
10	23	Rio Tambo	300.00	90.00	30.00	20.00	60.00	500.00
11	23	Tapo	300.00	90.00	30.00	20.00	360.00	800.00
12	23	Palca - Tacna	300.00	90.00	30.00	20.00	260.00	700.00
13	23	Tahuamanu	300.00	90.00	30.00	20.00	260.00	700.00
14	23	Pólvora	300.00	90.00	30.00	20.00	10.00	450.00
15	23	Masisea		90.00	30.00	20.00		140.00
16	23	Parinari		90.00	30.00	20.00		140.00
17	23	Chaglla		90.00	30.00	20.00		140.00
TOTAL			4,200.00	1,530.00	510.00	340.00	3,790.00	10,370.00

Artículo 2º.- APROBAR la ampliación de la reposición de los Fondos Fijos para Caja Chica de diecisiete (17) servicios de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA por el importe total de

S/ 49 386.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	META PRESUPUESTAL	ESTRATEGIA RURAL	2.3.1.1.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.99	TOTAL
			ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	OTROS BIENES	OTROS GASTOS	
1	23	Challhuahuacho	1,375.00	338.00	94.00	56.00	1,200.00	3,063.00
2	23	Coporaque	1,375.00	338.00	94.00	56.00	4,240.00	6,103.00
3	23	Tantar	1,375.00	338.00	94.00	56.00	2,690.00	4,553.00
4	23	Anco	1,375.00	338.00	94.00	56.00	60.00	1,923.00
5	23	Salcahuasi	1,375.00	338.00	94.00	56.00	260.00	2,123.00
6	23	El Parco	1,377.00	340.00	104.00	61.00	2,700.00	4,582.00
7	23	Imaza	1,375.00	338.00	94.00	56.00	2,840.00	4,703.00
8	23	Corani	1,375.00	338.00	94.00	56.00	241.00	2,104.00
9	23	Coasa	1,375.00	338.00	94.00	56.00	240.00	2,103.00
10	23	Rio Tambo	1,375.00	338.00	94.00	56.00	820.00	2,683.00
11	23	Tapo	1,375.00	338.00	94.00	56.00	3,240.00	5,103.00
12	23	Palca - Tacna	1,375.00	338.00	94.00	56.00	1,690.00	3,553.00
13	23	Tahuamanu	1,375.00	338.00	94.00	56.00	1,540.00	3,403.00
14	23	Plvora	1,375.00	338.00	94.00	56.00	60.00	1,923.00
15	23	Masisea		338.00	94.00	56.00		488.00
16	23	Parinari		338.00	94.00	56.00		488.00
17	23	Chaglla		338.00	94.00	56.00		488.00
TOTAL			19,252.00	5,748.00	1,608.00	957.00	21,821.00	49,386.00

Artculo 3.- DISPONER la notificacin de la presente Resolucin a la Unidad Atencin y Proteccin, a las Subunidades de Contabilidad y Tesorera de la Unidad de Administracin.

Artculo 4. - PUBLICAR la presente Resolucin en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevencin y Erradicacin de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regstrese y Comunquese.